



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal
Procedencia	Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Medellín
Radicado	05001 40 03 012 2021 00134 01
Demandante	Yessica Montoya Quiros
Demandados	Luis Carlos Franco Hernández y otros
Decisión	Ordena devolver expediente

Sería del caso que este Juzgado proceda de la forma prevista en el inciso 2º del artículo 326 del Código General del Proceso, resolviendo de plano el recurso de apelación que la parte actora promovió en contra de la providencia del pasado 27 de julio de este año, mediante la cual se decretó la terminación del trámite de la referencia por desistimiento tácito, no obstante, al realizar el examen preliminar al cual alude el artículo 325 *Ídem* se observa que el *A quo* ha pretermitido actuaciones procesales de su cargo, sin las cuales, aún no es posible decidir sobre lo recurrido.

En este sentido, el trámite otorgado por parte del *A quo* al recurso de apelación promovido por el apoderado de la demandante se adolece del traslado consagrado en el numeral 3º del artículo 322 del Estatuto Procesal Vigente, para que el recurrente agregue, de considerarlo necesario, nuevos argumentos a su impugnación; a la par, tampoco se efectuó el traslado previsto en el artículo 326 *Ídem* a quienes se encuentran notificados dentro del extremo pasivo de lo pretendido.

En consecuencia, se ordena que mediante la Secretaría del Despacho se devuelva el Expediente de la referencia al Juzgado Doce Civil Municipal de Medellín para que se sirva realizar las actuaciones advertidas, tras lo cual, deberá remitirlo nuevamente a esta Dependencia para agotar el trámite pertinente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

FP

Omar Vasquez Cuartas

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f158f8a3801533e218ad34de5d2e04970cf521e9067ebe375b8d53f9abeb9f11**

Documento generado en 16/08/2023 01:50:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>